DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 102/2021. -

Asunción, 18 de agosto de 2021.-

Expediente Nº:	**MEU N° 22565/2021.-**
Recurrente:	**IR CONSTRUCTORA S.A.**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 53/2020. Contrato S.G. Ministro Nº 510/2020. "LPN TRABAJO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA PRIMERA DIVISION DE INFANTERIA COMO COMPENSACION PREVISTAS EN EL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE MOPC Y DEFENSA NACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO AVENIDA COSTANERA SUR".-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 2.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".**

3- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 53/2020 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL TRABAJO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA PRIMERA DIVISION DE INFANTERIA COMO COMPENSACION PREVISTAS EN EL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y DEFENSA NACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO AVENIDA COSTANERA SUR".-
- Contrato S.G. Ministro N° 510/2020.-

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 22565/2021**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC Nº 2321/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 2.
- Memorándum UEPE N° 869/2021 de fecha 16 de agosto de 2021, a traves del cual la Unidad Ejecutora remite el Convenio Modificatorio N° 2 a la UOC.
- Nota presentada por la empresa IR Constructora S.A. de fecha 21 de mayo de 2021, a través del cual remiten la aprobación de los planos y planillas de la obra.
- Expediente MEU N° 22565, asignado al expediente remitido por IR Constructora S.A.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colmán.-
- UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, Ing. Alfredo Bordón.-
- DIRECCION DE VIALIDAD, Ing. Rodolfo Segovia.-
- REPRESENTANTE IR CONSTRUCTORA S.A. Ing. Pablo Rivarola.-

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Ing. Dennis Mernes
Auditor
Depto de Auditoria Técnica

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 102/2021. -

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Plazo de Ejecución Contractual de la Obra es de 1(un) mes de diseño ejecutivo contados a partir de la firma del contrato y 8(ocho) meses de construcción, el cual consistirá de 2 (dos) fases. Fase 1: el plazo de ejecución de esta fase será de 5(cinco) meses contados a partir de la emisión de la orden de inicio. Fase 2: el plazo de ejecución de esta fase será 8(ocho) meses a partir de la emisión de la orden de inicio.

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, CONTEMPLA UN AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 2, aumenta el monto del contrato en **Gs. 334.742.146 (Guaraníes, trescientos treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y seis)**, en el orden de **7,99%, totalizando 19,80%** con respecto al monto contractual original.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	4.189.990.863	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	495.012.579	11,81
Convenio Modificatorio N° 2	334.742.146	7,99
Contractual + C.M. N° 1	5.019.745.588	119,80

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 2 de la obra en cuestión **(folio N° 49 al 52)**.-

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 2**, corresponde a modificaciones de cantidades de los ítems de la Cláusula 6 del Contrato correspondientes a: modificaciones al sistema de prevención contra incendios, ampliación de la red área de media tensión protegida y disminución de cantidades de dren profundo, en consecuencia aumenta el monto del contrato, lo que se enmarca en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 2**, se encuentran respaldadas en el **Informe Justificativo** realizado por Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos **(folios 58 al 60)** y la **Documentación Técnica** presentada por el Contratista **(folio 26 al 40),** responsables del sustento y veracidad del contenido de los mismos.-

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 2** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

9. CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 2** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 77 (setenta y siete) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA TECNICA: para los trámites que hubiere lugar.-

ING. DENNIS MERNES
Jefe Interino
Div. Monitoreo de Obras Civiles y Especiales

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

LIC. ARNALDO INSFRAN
Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ,
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

78 (Setenta y ocho)